



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1442 /
EN CONCON,

29 JUN 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Art. 8, letra H (ley 19.886) y Art. 10 N°8 del Reglamento) Contratación igual o inferior a 10 UTM.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- f) Solicitud de Pedido N° 132 del 31 mayo del 2016, requerida por Miriam Cevallos H., Jefe Unidad Dental del CESFAM, para adquisiciones
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 127 de fecha 06-06-2016 ✓
- h) 3 Cotizaciones para la adquisición del servicio:
- i) * ERIK AROLDO JOFRE MARIN, Rut: 7.151.530-3
* SIMON TEJO MOYA, Rut: 5.370.359-3
* EUGENIO VARGAS SEREY, Rut: 5.425.354-0
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el Trato Directo por la Compra menor o igual a 10 U.T.M. con el proveedor: Sres. **ERIK AROLDO JOFRE MARIN, Rut: 7.151.530-3**, por un monto de \$ 228.480.-, IVA Incluido, por la compra del servicio de reparación equipo ultrasonido, unidad hidráulica y reflector alógeno del sillón dental de la JUNAEB y recambio mangueras del reóstato de sillón dental del Box N°8 para la Unidad Odontológica del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-06-006, cuenta "Mantenimiento y Reparaciones de Otras Máquinas y Equipos".
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Miriam Cevallos H., RUT: 12.064.758-K, Jefe Unidad Odontológica del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente adquisición, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MARIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

CSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mat